

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 29 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024, Expediente Administrativo N° 2297-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N° 007-2024-ATM/MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N° 249-2024-MDNI/GDUR de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N° 099-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, el Proveído S/N- 2024-GM-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

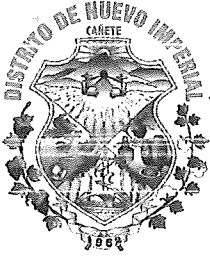
Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2297-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, mediante el cual el Sr. Ezequiel Chávez Yauri Presidente de la JASS de Cantera

Acuerdo de Concejo N° 021-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

solicita apoyo de donación de una bomba de agua de 8.6 HP, para la JASS de Cantera con la finalidad de abastecer de agua a la población de dicho sector;

Que, mediante Informe N° 007-2024-ATM/MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe del Área Técnica Municipal ATM, informa que se constituyo al anexo Cantera, verificando que el motor bomba ya no esta en optimas condiciones debido a que cuenta con mas de 20 años de antigüedad; asimismo, mediante Informe N° 249-2024-MDNI/GDUR de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal los actuados;

Que, mediante Informe N° 099-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 8, 900.00 (ocho mil novecientos con 00/100 soles) para la adquisición de una bomba de agua e instalación en la caseta de bombeo de la JASS del anexo Cantera;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 099-2024- OGPPTI-GM/MDNI a la Oficina de Secretaria General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de una bomba de agua de 8.6 HP a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS del Anexo Cantera solicitado por su presidente Sr. Ezequiel Miguel Chávez Yauri, cuyo costo asciende a S/ 8, 900.00 (ocho mil novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

.....
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 021-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2